

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 07 de diciembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando recibido de oficio.

Ilida Nora G. Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, siete (7) diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2019-00313-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia secretarial, se agrega al expediente y pone en conocimiento de la parte actora el oficio recibido de la entidad bancaria Scotiabank Colpatria, comunicando la improcedencia de la medida decretada, dado que el convocado no posee vínculo con dicha entidad.

Igualmente, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales:** <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 220 el 09 de diciembre de 2021.</p> <p><i>Ilida Nora G. Salazar</i></p> <p>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>

Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2021

Señores:

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Atn. Ilda Nora Giraldo Salazar

Secretaria

cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: VERÓNICA ARANGO CULMA CC. 1.053.797.254
DEMANDADO: UBER ADOLFO ACEVEDO MEDINA CC. 1.053.804.153
RADICACIÓN: 17001-31-10-006-2019-00313-00

Oficio Circular No. 0771

Respetados señores:

En respuesta a su solicitud y una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos de nuestro Banco, nos permitimos informar que el señor **UBER ADOLFO ACEVEDO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1053804153**, no registran vínculo con Scotiabank Colpatría a través de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, ni certificados de depósito a término.

Motivo por el cual, no es posible proceder a la medida cautelar mencionada en su oficio.

Adicionalmente, precisamos que nuestra entidad pone a disposición el correo electrónico buzautoridadessac@scotiabankcolpatria.com para que sean remitidos y atendidos sus requerimientos para implementar la política de cero papeles.

En los términos anteriores, esperamos haber atendido en debida forma su solicitud y en todo caso quedamos en disposición de lo que requiera en relación con el presente asunto.

Cordialmente;



DIDIER SARMIENTO SANCHEZ

Gerencia Customer Service Unit

Elaboró: BOGPARFA

Requerimiento: 9321168

Scotiabank Colpatría S.A.

Cra. 9 # 24 - 59, Bogotá, Colombia

www.scotiabankcolpatria.com



Línea de Atención

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira: 3401616
Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta: 4365966
Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario



www.scotiabankcolpatria.com